



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA QUINTA ÉPOCA

26 DE ENERO DE 2005

No. 11

Í N D I C E

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ DECRETO QUE REFORMA LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DEL DIVERSO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LOS USOS DE SUELO PARA LOS INMUEBLES EN LOS QUE OPEREN MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CLASIFICADAS COMO DE BAJO IMPACTO 3
- ◆ DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL 4

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL DA A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA EL AÑO DOS MIL CINCO, APROBADO POR LA SALA SUPERIOR EN SESIÓN PLENARIA DEL DÍA DOCE DE ENERO DE DOS MIL CINCO 5

TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, AL TENOR DE LO SIGUIENTE: 6

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

- ◆ RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA MEX/DF/QRO/REDLA/2004-2005 16
- ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DEL LICENCIADO GERARDO APARICIO RAZO, TITULAR DE LA NOTARÍA 245 DEL DISTRITO FEDERAL 26
- ◆ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS NOTARÍAS 233 Y 244 DEL DISTRITO FEDERAL, CUYOS TITULARES SON LOS LICENCIADOS ÁNGEL GILBERTO ADAME LÓPEZ Y CELSO DE JESÚS POLA CASTILLO, RESPECTIVAMENTE 26

Continúa en la Pág. 45



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**DECRETO QUE REFORMA LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DEL DIVERSO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LOS USOS DE SUELO PARA LOS INMUEBLES EN LOS QUE OPEREN MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CLASIFICADAS COMO DE BAJO IMPACTO.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL)

DECRETO QUE REFORMA LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DEL DIVERSO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LOS USOS DE SUELO PARA LOS INMUEBLES EN LOS QUE OPEREN MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CLASIFICADAS COMO DE BAJO IMPACTO.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL)

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
III LEGISLATURA****D E C R E T A:****DECRETO QUE REFORMA LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DEL DIVERSO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LOS USOS DE SUELO PARA LOS INMUEBLES EN LOS QUE OPEREN MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CLASIFICADAS COMO DE BAJO IMPACTO.**

Artículo Único: Se reforma el Artículo PRIMERO Transitorio del Decreto por el que se autoriza la regularización de los Usos del Suelo para los inmuebles en los que operen Micro y Pequeñas Empresas dedicadas a actividades de Comercio, Industria y prestación de Servicios, clasificadas como de Bajo Impacto, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 29 de enero de 2004, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y concluirá su vigencia el 31 de diciembre de 2005.

SEGUNDO.- ...

TERCERO.- ...

Transitorio

Único: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. SILVIA OLIVA FRAGOSO, PRESIDENTA.- DIP. MIGUEL ÁNGEL SOLARES CHÁVEZ, SECRETARIO.- DIP. CHRISTIAN MARTÍN LUJANO NICOLÁS, SECRETARIO.- (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67 fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- SECRETARIO DE GOBIERNO, ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.- LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, JENNY SALTIEL COHEN.- FIRMA.**

DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- III LEGISLATURA**)

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL III LEGISLATURA

DECRETA :

DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 11 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 11.- ...

...

Para tal efecto, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal deberá hacer del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con una antelación de por lo menos noventa días, el nombre del o los Magistrados que estén por concluir el ejercicio de su encargo.

El Jefe de Gobierno del Distrito Federal remitirá a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con una antelación de treinta días, el nombre y la documentación correspondiente del o los Magistrados propuestos por él, en los términos del Estatuto de Gobierno. En el caso de ratificación, deberá anexarse además, una breve exposición de motivos y extracto curricular del Magistrado propuesto.

TRANSITORIOS

Primero. Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. SILVIA OLIVA FRAGOSO, PRESIDENTA.- DIP. MIGUEL ÁNGEL SOLARES CHÁVEZ, SECRETARIO.- DIP. CHRISTIAN MARTÍN LUJANO NICOLÁS, SECRETARIO.- (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67 fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de enero del dos mil cinco.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.**

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL DA A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA EL AÑO DOS MIL CINCO, APROBADO POR LA SALA SUPERIOR EN SESIÓN PLENARIA DEL DÍA DOCE DE ENERO DE DOS MIL CINCO.

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**)

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL DA A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA EL AÑO DOS MIL CINCO, APROBADO POR LA SALA SUPERIOR EN SESIÓN PLENARIA DEL DÍA DOCE DE ENERO DE DOS MIL CINCO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SE DECLARAN INHÁBILES LOS DÍAS DEL AÑO 2005, QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

MARZO	LUNES 21 A VIERNES 25
MAYO	JUEVES 5
SEPTIEMBRE	JUEVES 15 Y VIERNES 16
OCTUBRE	MIÉRCOLES 12
NOVIEMBRE	MARTES 1 Y MIÉRCOLES 2

PRIMER PERÍODO VACACIONAL:

LUNES 18 DE JULIO A VIERNES 29 DE JULIO DE 2005, INCLUSIVE.

SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL:

LUNES 19 DE DICIEMBRE A VIERNES 30 DE DICIEMBRE DEL 2005, INCLUSIVE.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
(Firma)
LIC. RUBÉN ALCALÁ FERREIRA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

a) **Se adicionan** la fracción XIX del artículo 5º; la fracción XIV del artículo 17; el párrafo tercero del artículo 76; un Capítulo XIII “Del régimen de responsabilidades administrativas de los servidores y ex servidores públicos del Tribunal” al Título Segundo, el cual comprende las Secciones y los artículos siguientes: Sección 1ª “De la legislación aplicable”, artículo 77-A; Sección 2ª “De los sujetos”, artículo 77-B; Sección 3ª “De las obligaciones”, artículo 77-C; Sección 4ª “De las autoridades”, artículo 77-D; Sección 5ª “De los procedimientos de investigación y disciplinario”, artículos 77-E, 77-F, 77-G, 77-H, 77-I, 77-J, 77-K, 77-L y 77-M, Sección 6ª “De las sanciones”, artículos 77-N, 77-O, 77-P, 77-Q y 77-R; Sección 7ª “Del procedimiento especial para la impugnación de las sanciones administrativas”, artículos 77-S y 77-T; así como un párrafo último al artículo 82;

b) **Se reforman** la fracción XVIII del artículo 5º; la fracción XIII del artículo 17; las fracciones VIII y XIII del artículo 77; el Título Tercero “Del Régimen de los Trabajadores del Tribunal”; así como los artículos 78; 79; 80, párrafo primero; 81, párrafo primero; 82, párrafo primero; 83; 84; 85; 86; 88 y 89;

c) **Se deroga** la fracción IV del artículo 87; y

d) Se aprueban los Artículos Transitorios contenidos en el dictamen de mérito.

Lo anterior, para quedar en los términos que a continuación se precisan:

Artículo 5º Son atribuciones del Pleno, además de las que le señala el artículo 227 del Código, las siguientes:

...

XVIII. Conocer y resolver del procedimiento especial contenido en el artículo 273 del Código, cuando se trate de la imposición de sanciones por responsabilidad administrativa a servidores o ex servidores públicos del Tribunal; y

XIX. Dictar los acuerdos que considere necesarios para el adecuado funcionamiento del Tribunal.

Artículo 17. Son atribuciones del Presidente del Tribunal, además de las previstas por el artículo 229 del Código, las siguientes:

...

XIII. Imponer las sanciones administrativas a los servidores o ex servidores públicos del Tribunal, previo el procedimiento respectivo; y

XIV. Rendir anualmente ante el Pleno, un informe general de actividades, dando cuenta de la marcha del Tribunal y de los principales criterios adoptados en sus resoluciones, así como ordenar su publicación.

Artículo 76.

...

En ausencia del Contralor Interno, sus atribuciones las realizará el inferior jerárquico inmediato que determine el Pleno.

Artículo 77.

El Contralor Interno del Tribunal tendrá las atribuciones siguientes:

I a VII...

VIII. Sustanciar los procedimientos para identificar, investigar y determinar las responsabilidades administrativas de los servidores o ex servidores públicos del Tribunal, así como someter al Presidente el proyecto de resolución correspondiente;

IX a XII.

XIII. Instrumentar los procedimientos administrativos necesarios para que los servidores del Tribunal presenten ante él, sus declaraciones inicial, anual y de conclusión de situación patrimonial y llevar el registro y seguimiento respectivo, aplicando en lo conducente el Título Cuarto de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos;

XIV...

XV...

CAPÍTULO XIII DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES Y EX SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL

Sección 1ª De la legislación aplicable

Artículo 77-A. Para los efectos del presente Capítulo, resultan aplicables en lo conducente, las disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Sección 2ª De los sujetos

Artículo 77-B. Son sujetos de este Capítulo los servidores y ex servidores públicos que desempeñen o hayan desempeñado un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Tribunal, quienes serán responsables de los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

Los Magistrados del Tribunal estarán sujetos, en lo conducente, al régimen de responsabilidades administrativas que disponen los artículos 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 y 131 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; así como 237 del Código Electoral del Distrito Federal.

Sección 3ª De las obligaciones

Artículo 77-C. Son obligaciones de los servidores del Tribunal, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales, las siguientes:

I. Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;

II. Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia, y cumplir las leyes y otras normas que determinen el manejo de recursos económicos públicos;

III. Utilizar los recursos que tengan asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, las facultades que le sean atribuidas o la información reservada a que tenga acceso por su función exclusivamente para los fines a que están afectos;

IV. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso, la sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidas de aquéllas;

- V. Observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión, tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación con motivo de éste;
- VI. Observar en la dirección de sus inferiores jerárquicos las debidas reglas del trato y abstenerse de incurrir en agravio, desviación o abuso de autoridad;
- VII. Observar respeto y subordinación legítimas con respecto a sus superiores jerárquicos inmediatos o mediatos, cumpliendo las disposiciones que éstos dicten en el ejercicio de sus atribuciones;
- VIII. Comunicar por escrito al titular de la dependencia o entidad en la que presten sus servicios, las dudas fundadas que le suscite la procedencia de las órdenes que reciba;
- IX. Abstenerse de ejercer las funciones de un empleo, cargo o comisión después de concluido el periodo para el cual se le designó o de haber cesado, por cualquier otra causa, en el ejercicio de sus funciones;
- X. Abstenerse de disponer o autorizar a un subordinado a no asistir sin causa justificada a sus labores por más de quince días continuos o treinta discontinuos en un año, así como de otorgar indebidamente licencias, permisos o comisiones con goce parcial o total de sueldo y otras percepciones, cuando las necesidades del servicio público no lo exijan;
- XI. Abstenerse de desempeñar algún otro empleo, cargo o comisión oficial o particular que la Ley le prohíba;
- XII. Abstenerse de autorizar la selección, contratación, nombramiento o designación de quien se encuentre inhabilitado por resolución firme de la autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- XIII. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;
- XIV. Informar por escrito al jefe inmediato y en su caso, al superior jerárquico sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos;
- XV. Abstenerse, durante el ejercicio de sus funciones de solicitar, aceptar o recibir, por sí o por interpósita persona, dinero, objetos mediante enajenación a su favor en precio notoriamente inferior al que el bien de que se trate y que tenga en el mercado ordinario, o cualquier donación, empleo, cargo o comisión para sí, o para las personas a que se refiere la fracción XIII, y que procedan de cualquier persona física o moral cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que implique intereses en conflicto. Esta prevención es aplicable hasta un año después de que se haya retirado del empleo, cargo o comisión;
- XVI. Desempeñar su empleo, cargo o comisión sin obtener o pretender obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Estado le otorga por el desempeño de su función, sean para él o para las personas a las que se refiere la fracción XIII;
- XVII. Abstenerse de intervenir o participar indebidamente en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios en el caso, o pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para las personas a las que se refiere la fracción XIII;
- XVIII. Presentar con oportunidad y veracidad, las declaraciones de situación patrimonial, en los términos establecidos por este Reglamento;

XIX. Atender con diligencia las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba del Pleno, Magistrado o Titular de la Unidad Administrativa a que se encuentre adscrito, conforme a la competencia de éstos;

XX. Supervisar que los servidores públicos sujetos a su dirección, cumplan con las disposiciones de este artículo; y denunciar por escrito, ante el superior jerárquico o la contraloría interna, los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegare a advertir respecto de cualquier servidor público que pueda ser causa de responsabilidad administrativa en los términos de este Reglamento, y de las normas que al efecto se expidan;

XXI. Proporcionar en forma oportuna y veraz, toda la información y datos solicitados por la institución a la que legalmente le compete la vigilancia y defensa de los derechos humanos, a efecto de que aquélla pueda cumplir con las facultades y atribuciones que le correspondan;

XXII. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público;

XXIII. Abstenerse, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, de celebrar o autorizar la celebración de pedidos o contratos relacionados con adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra pública, con quien desempeñe un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno a propuesta razonada, conforme a las disposiciones legales aplicables, del titular de la dependencia o entidad de que se trate. Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

XXIV. Participar en la esfera de su respectiva competencia, en los programas y cursos de formación y desarrollo profesional y en las actividades de capacitación jurisdiccional electoral;

XXV. Guardar absoluta reserva sobre los asuntos del Tribunal; y,

XXVI. Las demás que le impongan las leyes y reglamentos.

Sección 4ª De las autoridades

Artículo 77-D. El Titular de la Contraloría Interna del Tribunal, será competente para identificar, investigar y determinar las responsabilidades que deriven del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Capítulo.

La imposición y aplicación de las sanciones correspondientes será competencia del Presidente del Tribunal.

Sección 5ª De los procedimientos de investigación y disciplinario

Artículo 77-E. En todas las cuestiones relativas a los procedimientos administrativos no previstas en este Capítulo, se aplicará la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Tratándose de la apreciación de las pruebas, se observarán las disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales.

Artículo 77-F. La Contraloría Interna será competente para conocer y recibir de cualquier persona las quejas o denuncias respecto al incumplimiento de las obligaciones de los servidores o ex servidores públicos del Tribunal, con las que se iniciará el procedimiento de investigación correspondiente.

Si de las investigaciones o auditorías que practique la Contraloría Interna apareciera la probable responsabilidad de los servidores o ex servidores del Tribunal, iniciará de inmediato el procedimiento disciplinario respectivo.

Los procedimientos de investigación, podrán iniciarse de oficio, por queja o denuncia. Las denuncias anónimas sólo serán tramitadas cuando estén acompañadas de pruebas fehacientes.

Si la falta también pudiera constituir un delito, se dará vista a la autoridad competente.

Artículo 77-G. Todo servidor público deberá denunciar por escrito a la Contraloría Interna del Tribunal los hechos que, a su juicio, sean causa de responsabilidad administrativa imputables a servidores o ex servidores públicos.

Artículo 77-H. En el procedimiento de investigación, la Contraloría Interna podrá practicar todas las diligencias que estime necesarias a fin de determinar si existen elementos suficientes o no, que acrediten la probable responsabilidad de los servidores o ex servidores del Tribunal involucrados en dicho procedimiento, observando en todo cuanto sea aplicable, las reglas contenidas en el artículo siguiente.

Artículo 77-I. La Contraloría Interna sustanciará el procedimiento para determinar la responsabilidad de los servidores o ex servidores públicos del Tribunal, en los términos siguientes:

I. Citará al probable responsable a una audiencia, haciéndole saber la conducta o conductas que se le imputen, el lugar, día y hora en que tendrá verificativo dicha audiencia y su derecho a ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de un defensor.

También podrá asistir a la audiencia el quejoso o denunciante.

Entre la fecha de la citación y la de la audiencia deberá mediar un plazo no menor de cinco ni mayor de quince días hábiles;

II. Desahogadas las pruebas, si las hubiere, se oirán los alegatos del probable responsable. La Contraloría Interna emitirá el proyecto de resolución dentro de los treinta días hábiles siguientes, sobre la inexistencia de responsabilidad o en su caso, determinando las responsabilidades administrativas y proponiendo las sanciones correspondientes, remitiéndolo al Presidente, para que éste en un plazo no mayor de quince días hábiles, determine si ha lugar a absolver o imponer la sanción respectiva y notifique la resolución al interesado y a su jefe inmediato, dentro de las setenta y dos horas siguientes;

III. Si en la audiencia la Contraloría encontrara que no cuenta con elementos suficientes para resolver o advierta elementos que impliquen nueva responsabilidad administrativa a cargo del probable responsable o de otras personas, deberá disponer la práctica de investigaciones, las cuales se realizarán por separado y en forma autónoma;

IV. En cualquier momento, previo o posterior al citatorio al que se refiere la fracción I del presente artículo, el Contralor Interno, podrá determinar la suspensión temporal de los probables responsables de sus cargos, empleos o comisiones, si a su juicio así conviene para la conducción o continuación de los procedimientos. La suspensión temporal no prejuzga sobre la responsabilidad que se impute. La determinación del Contralor hará constar expresamente esta salvedad.

Para que proceda la suspensión temporal del Secretario General, Secretario Administrativo, Contralor Interno, Coordinadores y Secretarios de Estudio y Cuenta, se requerirá la aprobación del Pleno.

La resolución a que se refiere el párrafo anterior suspenderá los efectos del acto que haya dado origen a la ocupación del empleo, cargo o comisión, y regirá desde el momento en que sea notificada al interesado o éste quede enterado de la misma por cualquier medio. La suspensión cesará cuando así lo resuelva el Contralor Interno, independientemente de la iniciación, continuación o conclusión de los procedimientos a que se refiere el presente Capítulo.

Si los servidores suspendidos temporalmente no resultaren responsables de la falta que se les imputa, serán restituidos en el goce de sus derechos y se les cubrirán las percepciones que debieran recibir durante el tiempo en que se hallaron suspendidos.

Artículo 77-J. Se levantará acta circunstanciada de todas las diligencias que se practiquen en los procedimientos, que suscribirán quienes intervengan en ellas, apercibidos de las sanciones en que incurran quienes falten a la verdad.

Artículo 77-K. Las resoluciones de la Contraloría durante los procedimientos a que se refiere este Capítulo constarán por escrito, y se asentarán en el registro respectivo, que comprenderá las secciones correspondientes a los procedimientos de investigación y disciplinarios así como a las sanciones impuestas, entre ellas, en todo caso, las de inhabilitación.

Artículo 77-L. La Contraloría expedirá constancias que acrediten la no existencia de registro de inhabilitación, que serán exhibidas, para los efectos pertinentes, por las personas que sean requeridas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Artículo 77-M. El Presidente aplicará las sanciones correspondientes al Contralor Interno, cuando éste incurra en actos u omisiones que impliquen responsabilidad administrativa.

El Contralor Interno también incurrirá en responsabilidad administrativa cuando se abstenga injustificadamente de llevar a cabo la sustanciación de los procedimientos de investigación o disciplinario, o bien, al hacerlo, no se ajuste a lo previsto en este Reglamento.

En los procedimientos que se sigan para la investigación y aplicación de sanciones al Contralor Interno, se observarán, en todo cuanto sea aplicable, las reglas contenidas en este Capítulo.

El Pleno adoptará las medidas pertinentes para la substanciación de este tipo de procedimientos.

Sección 6ª De las sanciones

Artículo 77-N. Los servidores y ex servidores públicos del Tribunal que incurran en responsabilidad administrativa por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 77-C de este Reglamento, serán sancionados conforme al presente Capítulo por el Presidente de este Órgano Colegiado. Las sanciones se aplicarán en atención a la gravedad de la falta cometida.

Artículo 77-O. Las sanciones por falta administrativa consistirán en:

- I. Apercibimiento privado o público;
- II. Amonestación privada o pública;
- III. Suspensión;
- IV. Destitución del puesto;
- V. Sanción económica; y
- VI. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público.

Artículo 77-P. Las sanciones administrativas se impondrán tomando en cuenta los elementos siguientes:

- I. La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, las disposiciones de este Capítulo o las que se dicten con base en él;
- II. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;
- III. El nivel jerárquico, los antecedentes y las condiciones del infractor;

IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;

V. La antigüedad del servicio;

VI. La reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones; y

VII. El monto del beneficio, daño o perjuicio económicos derivado del incumplimiento de las obligaciones.

Si el servidor público probable responsable confesare su responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones a que hace referencia el Código de la materia, el presente Reglamento y demás disposiciones, se procederá de inmediato a dictar resolución, a no ser que quien conoce del procedimiento disponga la recepción de pruebas para acreditar la veracidad de la confesión.

Artículo 77-Q. En todos los casos, la imposición y aplicación de sanciones estará a cargo del Presidente del Tribunal.

Artículo 77-R. El Presidente podrá abstenerse de aplicar la sanción al infractor, por una sola vez, cuando lo estime pertinente, justificando la causa de la abstención, siempre que se trate de hechos que no revistan gravedad ni constituyan delito, cuando lo ameriten los antecedentes y circunstancias del infractor y el daño causado por éste no exceda de cien veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal.

Sección 7ª

Del procedimiento especial para la impugnación de las sanciones administrativas

Artículo 77-S. Las resoluciones por las que impongan sanciones administrativas, podrán ser impugnadas por el servidor o ex servidor público a través del procedimiento especial que se contempla tanto en el artículo 273 del Código, así como en el Título Quinto del presente Reglamento.

Artículo 77-T. La resolución que se emita en el procedimiento especial, tendrá como efectos la revocación, modificación o confirmación de la determinación impugnada.

TÍTULO TERCERO

DEL RÉGIMEN DE LOS TRABAJADORES DEL TRIBUNAL

Artículo 78. Todos los servidores del Tribunal se considerarán trabajadores de confianza y quedarán sujetos al régimen establecido en la fracción XIV del Apartado B del artículo 123 de la Constitución, así como a las disposiciones particulares del presente ordenamiento.

Artículo 79. La relación de trabajo entre el Tribunal y sus trabajadores se establece en virtud del nombramiento que se expida, cuyos efectos podrán darse por terminados, sin responsabilidad para el Tribunal, cuando exista un motivo razonable de pérdida de la confianza.

En este caso, el superior jerárquico deberá comunicar por escrito al servidor de la fecha y causa o causas de la rescisión de la relación laboral y demás consecuencias legales. Si el trabajador se negare a recibir el aviso de rescisión, el superior jerárquico deberá hacerlo del conocimiento del Secretario General para que éste, por conducto de la Oficina de Actuarios, practique su notificación.

Para estos efectos, se entenderá por superior jerárquico al titular de la ponencia o área a la que se encuentre adscrito el trabajador. Tratándose del Secretario General, Secretario Administrativo y Contralor Interno, el superior jerárquico será el Pleno, en tanto que respecto a los titulares de las Coordinaciones, lo será el Presidente.

Artículo 80. Son obligaciones de los trabajadores del Tribunal, las siguientes:

I...

...

X...

Artículo 81. Los trabajadores del Tribunal, en el desempeño de sus labores, se abstendrán de:

...

Artículo 82. Son derechos de los trabajadores del Tribunal:

I...

...

VIII...

Durante los procesos electorales y de participación ciudadana en los que todos los días y horas son hábiles, no se pagarán horas extras, pero el Pleno preverá en el presupuesto las compensaciones extraordinarias que deban otorgarse a los trabajadores del Tribunal de acuerdo con los horarios y cargas de trabajo que hubiesen desahogado.

Artículo 83. El incumplimiento de las obligaciones por parte de los trabajadores del Tribunal, dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en el Código y en este Reglamento, sin perjuicio de la aplicación de las previstas en otras disposiciones legales.

Artículo 84. Las sanciones en el ámbito laboral serán impuestas a los trabajadores del Tribunal por el incumplimiento de sus obligaciones y se aplicarán en atención a la gravedad de la falta en que se hubiese incurrido.

Artículo 85. Las sanciones en el ámbito laboral consistirán en:

- I. Amonestación;
- II. Suspensión;
- III. Remoción; y
- IV. Cese.

Estas sanciones podrán aplicarse indistintamente sin sujetarse al orden enunciado.

Artículo 86. Amonestación es la llamada de atención, verbal o escrita, que se dirige al trabajador del Tribunal, a través de la cual se hacen de su conocimiento las faltas laborales cometidas, exhortándolo a corregir su conducta y apercibiéndole de que en caso de reincidencia se hará acreedor a una sanción más severa.

Suspensión es el acto por el cual queda sin efecto temporalmente la relación de trabajo existente entre el Tribunal y su trabajador. Esta sanción no excederá de treinta días naturales.

Remoción es el acto por el cual se determina el cambio de adscripción del trabajador.

Cese es el acto mediante el cual se da por terminada la relación de trabajo existente entre el Tribunal y el trabajador, por incurrir éste en acciones u omisiones graves en el desempeño de sus obligaciones.

Artículo 87...

...

...

...
IV. Se deroga.

Artículo 88. Con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 235, último párrafo del Código, cometida la acción u omisión constitutiva de la falta laboral, los Magistrados y los titulares de las unidades administrativas en donde se encuentre adscrito el trabajador, lo harán del conocimiento del Presidente del Tribunal, el cual, por conducto del Secretario General, procederá a citarlo en un plazo no menor de cinco ni mayor de quince días hábiles, para que comparezca en día y hora ciertos, a fin de que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, levantándose el acta correspondiente.

Artículo 89.

Para la imposición de las sanciones previstas en el artículo 85 de este Reglamento, se estará a lo siguiente:

I. La aplicación de cualesquiera de ellas corresponde al Presidente del Tribunal; requiriéndose, cuando se trate de la suspensión, remoción o cese del Secretario General, Secretario Administrativo, Contralor Interno, Coordinadores y Secretarios de Estudio y Cuenta, de la solicitud previa de la mayoría de los integrantes del Pleno; y

II. Una vez decretada la sanción, se comunicará por escrito al trabajador de que se trate, quien deberá firmar de recibido, quedando constancia de ello en el expediente personal; si éste se negare a recibir la resolución, el Presidente ordenará su notificación por los conductos legales que estime procedentes.

En contra de esta resolución procederá, el procedimiento previsto en el artículo 273 del Código Electoral del Distrito Federal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma iniciará su vigencia una vez que sea aprobada por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Las denuncias y quejas administrativas que se hayan presentado antes de la entrada en vigor de la presente reforma, se registrarán por las disposiciones establecidas en la misma.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que sean contrarias a lo previsto en la presente reforma.

CUARTO.- Se ordena la publicación de la presente reforma en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en los estrados de este Tribunal.

El suscrito, Licenciado Francisco Arias Pérez, Secretario General del Tribunal Electoral del Distrito Federal-----
-----CERTIFICA:-----

Que el presentes "Dictamen por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal", corresponde con el aprobado por el Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal en reunión privada del seis de octubre de dos mil cuatro, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 227, fracción II, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal, en relación con el diverso 153 del Reglamento Interior del propio Tribunal, tal como consta en el Acuerdo Plenario 112/2004 del siete del mismo mes y año. Ello, al tenor de la siguiente votación:-----

I. En lo general, se aprobó por unanimidad de cinco votos de los integrantes del Pleno, el dictamen mediante el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Distrito Federal.---

II. En lo particular, el dictamen se aprobó en los términos siguientes:-----

1. Por mayoría de cuatro votos a favor de los Magistrados Hermilo Herrejón Silva, Raciél Garrido Maldonado, Juan Martínez Veloz y Rodolfo Terrazas Salgado, y un voto en contra del Magistrado Estuardo Mario Bermúdez Molina, en lo referente a la adición de los artículos 77-I por lo que hace al primer párrafo y 77-P por lo que hace a las fracciones I y VI.---

2. Por mayoría de cuatro votos a favor de los Magistrados Hermilo Herrejón Silva, Estuardo Mario Bermúdez Molina, Raciél Garrido Maldonado y Juan Martínez Veloz, y un voto en contra del Magistrado Rodolfo Terrazas Salgado, en lo que respecta a la adición del artículo 77-A; y el artículo Segundo Transitorio del dictamen.-----

3. Por mayoría de cuatro votos a favor de los Magistrados Hermilo Herrejón Silva, Estuardo Mario Bermúdez Molina, Juan Martínez Veloz y Rodolfo Terrazas Salgado y un voto en contra del Magistrado Raciél Garrido Maldonado, por lo que hace a la adición del artículo 77 M, únicamente en cuanto al párrafo cuarto.-----

4. Por mayoría de tres votos a favor de los Magistrados Hermilo Herrejón Silva, Juan Martínez Veloz y Rodolfo Terrazas Salgado, y dos votos en contra de los Magistrados Estuardo Mario Bermúdez Molina y Raciél Garrido Maldonado, en lo referente a la adición de los artículos 77-D, 77-I por lo que hace a su fracción II, 77 M por lo que hace a los párrafos primero, segundo y tercero, 77-N, 77-Q, 77-R, 77-S y 77-T; así como la reforma de la fracción XVIII, del artículo 5°, de la fracción XIII, del artículo 17, y de la fracción VIII, del artículo 77.-----

III. Para los efectos a que haya lugar, se hace constar que los Magistrados Estuardo Mario Bermúdez Molina, Raciél Garrido Maldonado y Rodolfo Terrazas Salgado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 228, inciso f) y 258, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal, formularon sendos votos particulares razonados en los que se exponen las causas de su disenso respecto de los artículos que votaron en contra y que han quedado precisados, los cuales corren agregados al Acuerdo Plenario 112/2004, formando parte integrante del mismo.-----

Lo que certifico en ejercicio de la facultad prevista en los artículos 230, inciso k) del Código Electoral del Distrito Federal y 26, fracción XVI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, para los efectos legales a que haya lugar.-----

México, Distrito Federal, a tres de diciembre de dos mil cuatro. DOY FE.-----

(rúbrica)

(Firma)

(Al margen inferior derecho un sello legible)



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA MEX/DF/QRO/REDLA/2004-2005

RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA MEX/DF/QRO/REDLA/2004-2005, QUE OBTUVIERON EL REGISTRO A LA RED DE LABORATORIOS AMBIENTALES AUTORIZADOS PARA REALIZAR LA MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-085-SEMARNAT-1994; ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES Y MEDICIÓN DE EMISIONES DE RUIDO DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-081-SEMARNAT-1994, CON VIGENCIA HASTA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2005, DENTRO DE LOS TERRITORIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL Y ESTADO DE QUERÉTARO

No. REGISTRO	DENOMINACIÓN Ó RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	DOMICILIO	TEL / FAX	CORREO ELECTRÓNICO	MATERIA
MEX/DF/QRO/REDLA 001/AEA/AAR/2004-2005	CÍA. MEXICANA DE SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	ING. FRANCISCO ENRIQUE GARCÍA RUIZ	YACATAS #169, COL. NARVARTE, DEL. BENITO JUÁREZ, MÉXICO D.F., C.P. 03020	56380873 56380874	www.comexsa.com.mx	AIRE AGUA "B2"
MEX/DF/QRO/REDLA 002/AEA/2004-2005	AIMEX, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	ING. ALFREDO YÁÑEZ BÁEZ	CALZADA DE TLALPAN #1634, COL. ERMITA IZTAPALAPA, DEL. BENITO JUÁREZ, MÉXICO D.F., C.P. 5390	56745014 56741955 56745014	alfredo5259@hotmail.com	AIRE
MEX/DF/QRO/REDLA 004/AAR/2004-2005	CONTROL QUÍMICO NOVAMANN INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	Q. PEDRO CATTORI CONZELMANN	RÍO MIXCOAC #69, COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, DEL. BENITO JUÁREZ, MÉXICO D.F., C.P. 03940	56619979 56618974 56616337 56631447	www.controquimico.com	AGUA "B1"
MEX/DF/QRO/REDLA 005/AEA/AAR /2004-2005	BUFETE QUÍMICO, S.A. DE C.V.	M. EN C. DONACIANO GERMÁN ESPINOSA ARCINIEGA	DR. ATL #286, COL. SANTA MARÍA LA RIVERA, DEL. CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F., C.P. 06400	55471616 50109000	www.bufetequimico.com.mx	AIRE AGUA "B3"
MEX/DF/QRO/REDLA 006/AAR/2004-2005	BECERRIL RAMÍREZ SILVIA	SILVIA BECERRIL RAMÍREZ	AV. METEPEC #2-A, COL. LAS MARINAS, METEPEC, EDO. DE MÉX, C.P. 52176	01722 2116955	laboratoriobase@prodi.gy.net.mx	AGUA "B2"

No. REGISTRO	DENOMINACIÓN Ó RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	DOMICILIO	TEL / FAX	CORREO ELECTRÓNICO	MATERIA
MEX/DF/QRO/REDLA 008/AAR/2004-2005	BRACAMONTES MARTÍNEZ MARIO	MARIO BRACAMONTES MARTÍNEZ	COAHUILA #6, COL. PROVIDENCIA, DEL. GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO D.F., C.P. 07550	57107325 57125325	analyser_lab@hotmail.com	AGUA "A"
MEX/DF/QRO/REDLA 009/AAR/2004-2005	CORPORATIVO DE SERVICIOS EN AGUA Y AMBIENTE, S.A. DE C.V.	ANA LAURA WILLIAMS QUINTERO	AV. CAMINO A MINAS #501, LOCAL 22, COL. LOMAS DE BECERRA, DEL. ALVARO OBREGÓN, MÉXICO D.F., C.P. 01279	56115590 55986306	www.tratamientodeaguas.com.mx	AGUA "A"
MEX/DF/QRO/REDLA 010/AAR/2004-2005	ARVA, LABORATORIO DE ANÁLISIS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	CLEMENTE LÓPEZ VARGAS	VENUSTIANO CARRANZA #270, COL. SEMINARIO, MUNICIPIO DE TOLUCA, EDO. DE MÉX.	01722 2178219 01722 2121006	arvalab@hotmail.com	AGUA "B2"
MEX/DF/QRO/REDLA 011/AEA/2004-2005	ASESORÍA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	ING. JORGE CALDERÓN CISNEROS	AV. HIDALGO #29, COL. SAN JUAN IXTACALA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, EDO. DE MÉX., C.P. 54160	53893126 53893165 22278579	asesoamb@prodigy.net.mx	AIRE
MEX/DF/QRO/REDLA 012/AEA//2004-2005	AUBER Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	ING. AURELIO MELÉNDEZ Y GARCÍA	ERITA #20-C, COL. BARRANCA SECA, DEL. MAGDALENA CONTRERAS, MÉXICO D.F., C.P. 10580	50332189 50332187	auber@axtel.net	AIRE
MEX/DF/QRO/REDLA 013/AEA/AAR/MER/2004-2005	DESARROLLO ECOLÓGICO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	ING. IGNACIO ALBERTO SARMIENTO TORRES	MANIZALES #1086, COL. SAN PEDRO ZACATENCO, DEL. GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, D.F., C.P. 07360	55868402 51193962	www.deisacv.com	AIRE AGUA "B3" RUIDO

No. REGISTRO	DENOMINACIÓN Ó RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	DOMICILIO	TEL / FAX	CORREO ELECTRÓNICO	MATERIA
MEX/DF/QRO/REDLA 014/AEA/AAR/2004-2005	ASESORES EN CONTROL AMBIENTAL INTEGRAL, S.A. DE C.V.	ING. MANUEL ALBERTO HERNÁNDEZ QUEVEDO	LIBERTAD #8, COL. SAN MARTÍN TEPETLIXPAN, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, EDO. DE MÉX., C.P. 54763	58933048 58936898	www.grupoaca.com.mx	AIRE AGUA "B6"
MEX/DF/QRO/REDLA 015/AEA/2004-2005	BLANCAS CORELLA MA. TERESA	ING. MA. TERESA BLANCAS CORELLA	CERRADA DE FRESNOS #51-1, COL. SAN ANDRÉS TOMATLAN, DEL IZTAPALAPA, MÉXICO, D.F., C.P. 09870	56951222 56569439	sepalsa@prodigy.net.mx	AIRE
MEX/DF/QRO/REDLA 016/AEA/2004-2005	ISOTECNIA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	ING. DAVID BAZ CONTRERAS	TEBAS #183, COL. CLAVERÍA, DEL. AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F., C.P. 02070	53530088 53533424 53531763	isotecnia@prodigy.net.mx	AIRE
MEX/DF/QRO/REDLA 018/AEA/AAR/MER/2004-2005	INGENIERÍA EN EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL IECASA, S.A. DE C.V.	ARTURO RIVERA PÉREZ	CALLE 61 #8, COL. PUEBLA, DEL. VENUSTIANO CARRANZA, MÉXICO, D.F. C.P. 15020	57002449 57637077 57637077	iecasa@hotmail.com	AIRE AGUA "B8" RUIDO
MEX/DF/QRO/REDLA 019/AEA/AAR/2004-2005	EVALUACIÓN Y ANÁLISIS AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	ING. VICTOR MANUEL GARCÍA LÓPEZ	TURÍN #45, COL. IZCALLI PIRÁMIDE, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA EDO. DE MÉX., C.P. 54140	53880055 53880043 53888610	evaambi2@aol.com	AIRE AGUA "A"
MEX/DF/QRO/REDLA 021/AEA/AAR/MER/2004-2005	INTERTEK TESTING SERVICES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	JOSEFINA MUÑOZ MARTÍNEZ	BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO #182, COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC, DEL. MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F. C.P. 11650	50912150 55407863	www.intertek.com	AIRE AGUA "B3" RUIDO

No. REGISTRO	DENOMINACIÓN Ó RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	DOMICILIO	TEL / FAX	CORREO ELECTRÓNICO	MATERIA
MEX/DF/QRO/REDLA 022/AEA/2004-2005	ESTRATEGIA AMBIENTAL, S.C.	GEO. GUILLERMO SUÁREZ BENGOA	ABASOLO #10, ALTOS B, COL. SAN BARTOLO, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, EDO. DE MÉX., C.P. 53000	53584579 55760583	estrategiaambiental@prodigy.net.mx	AIRE
MEX/DF/QRO/REDLA 023/AAR/2004-2005	IDECA, S.A. DE C.V.	QUIM. MERCEDES SOTELO VÁLDEZ	SUR 171 #143, COL. BANJIDAL, DEL. IZTAPALAPA, MÉXICO, D.F., C.P. 09450	56721125 55328869	idecasacv@hotmail.com	AGUA "B3"
MEX/DF/QRO/REDLA 024/AEA/2004-2005	INGENIERÍA DE TRATAMIENTO DEL AGUA Y MATERIA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.	ING. JOSÉ ALBERTO F. TORRIJOS MUÑOZ	BOULEVARD RINCÓN ARBOLEDAS NORTE #154, FRACC. RINCÓN ARBOLEDAS, MUNICIPIO PUEBLA, EDO. DE PUEBLA MÉXICO, C.P. 72460	01(222) 2190158	itama@prodigy.net.mx	AIRE
MEX/DF/QRO/REDLA 025/AEA/2004-2005	GRUPO AMBIENTAL ERA, S.A. DE C.V.	ING. JOSÉ RAMON SOLORIO TORRES	CANAL DE MIRAMONTES #2370-303, COL. AVANTE, DEL. COYOACAN, MÉXICO D.F., C.P. 04460	56778267	ambiental_era@interlan.com.mx.	AIRE
MEX/DF/QRO/REDLA 026/AEA/2004-2005	COMPAÑIA HULERA TORNEL, S.A. DE C.V.	LIC. RAÚL TORNEL RUIZ	AV. SANTA LUCÍA #311, COL. SANTA CRUZ ACAYUCAN, DEL AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F., C.P. 02770	53540204 53540280	www.tornel.com.mx	AIRE
MEX/DF/QRO/REDLA 027/AAR/2004-2005	FEDERAL QUÍMICA, S.A. DE C.V.	ING. JOSÉ LUIS REYES ROSAS	JUAN SÁNCHEZ AZCONA -539, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ, MÉXICO D.F., C.P. 03100	57413435 57411982	federalquimica@hotmail.com	AGUA "A"

No. REGISTRO	DENOMINACIÓN Ó RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	DOMICILIO	TEL / FAX	CORREO ELECTRÓNICO	MATERIA
MEX/DF/QRO/REDLA 028/AEA/AAR/2004-2005	ESTUDIOS Y ANÁLISIS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	IGNACIO MARROQUÍN GUERRERO	GENERAL POPO #67, COL. INDUSTRIAL, DEL. GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO D.F., C.P. 07800	10554736 19975082 57819880	marroquini@terra.com.mx	AIRE AGUA "A"
MEX/DF/QRO/REDLA 029/AAR/MER/2004-2005	LABORATORIO MICROANALÍTICO DE CONTROL, S.A. DE C.V.	YOLANDA ESCOBAR MÁRQUEZ	PRIVADA JARDÍN #8, COL. ATLÁNTIDA, DEL. COYOACÁN, MÉXICO D.F., C.P. 04370	56890714 56890736	microanalitico@mx.internet.net	AGUA "A" RUIDO
MEX/DF/QRO/REDLA 030/AEA/2004-2005	ORIHUELA GARCÍA RAFAEL	ORIHUELA GARCÍA RAFAEL	ADOLFO PRIETO #1756, COL. DEL VALLE, DEL. BENITO JUÁREZ, MÉXICO D.F., C.P. 03100	55247856 55249131	grupocommit@hotmail.com	AIRE
MEX/DF/QRO/REDLA 031/AAR/2004-2005	LABORATORIO FERMI, S.A. DE C.V.	FERNANDO COLUNGA DIEGO	MEDELLÍN #261, COL. ROMA SUR, DEL. CUAUHTEMOC, MÉXICO, D.F., C.P. 06760	55848113 52640115 55644301	fercol@prodigy.net.mx	AGUA "A"
MEX/DF/QRO/REDLA 033/AEA/AAR/2004-2005	ONSITE LABORATORIOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	ING. SUSANA E. GARCÍA BALLESTEROS	AV. JUAN ESCUTIA #67, COL. CONDESA, DEL. CUAUHTEMOC, MÉXICO, D.F., C.P. 06140	52869559 55536472	www.onsite.com.mx	AIRE AGUA "B5"
MEX/DF/QRO/REDLA 034/AAR/2004-2005	LABORATORIO ANALÍTICO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	MA. DE LA CRUZ MARTÍNEZ RAMÍREZ	RAMÓN NOVARO MAZ. 199, LT. 7, COL. JORGE NEGRETE, DEL. GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO D.F., C.P. 07280	53927575 22272412 22273529	labaind@prodigy.net.mx	AGUA "B3"

No. REGISTRO	DENOMINACIÓN Ó RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	DOMICILIO	TEL / FAX	CORREO ELECTRÓNICO	MATERIA
MEX/DF/QRO/REDLA 035/AEA/AAR/2004-2005	LABORATORIOS ABC QUÍMICA INV. Y ANCEL, S.A. DE C.V.	JUAN IGNACIO USTARAN CERVANTES	JACARANDAS #19, COL. SAN CLEMENTE, DEL. ALVARO OBREGÓN, MÉXICO, D.F., C.P. 01740	53371160 56358487	lababc@labsabc.com.mx	AIRE AGUA "B3"
MEX/DF/QRO/REDLA 036/AEA/MER/2004-2005	KAMPE DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	ING. REYNERIO SALMERÓN JIMÉNEZ	ORINOCO #5 P.B., COL. MARÍA DEL CARMEN, DEL. BENITO JUÁREZ, MÉXICO D.F., C.P. 03540	30951749 30951748	kampeote@axtel.net	AIRE RUIDO
MEX/DF/QRO/REDLA 037/AAR/2004-2005	LABORATORIO DEL GRUPO MICROANÁLISIS, S.A. DE C.V.	ING. RAÚL ESCOBAR MÁRQUEZ	GENERAL SOSTENES ROCHA #28, COL. MAGDALENA DEL. MIXHUCA, DEL. VENUSTIANO CARRANZA, MÉXICO, D.F., C.P. 15850	57687744 57642739	www.microanalisis.com.mx	AGUA "B7"
MEX/DF/QRO/REDLA 038/AEA/2004-2005	ORTÍZ GARCÍA ENRIQUE	ORTÍZ GARCÍA ENRIQUE	PLAYA REVOLCADERO #236-3, COL. REFORMA IZTACCIHUATL, DEL. IZTACALCO, MÉXICO, D.F., C.P. 08810	55903183 85004778	asesoresambientales@hotmail.com	AIRE
MEX/DF/QRO/REDLA 039/AAR/2004-2005	LABORATORIO DE QUÍMICA DEL MEDIO E INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	RODOLFO MAURICIO MORALES VAZQUEZ	HUISCAHUITE ANTES CAPIROTE #34, COL. SAN LORENZO HUIPULCO, DEL. TLALPAN, MÉXICO, D.F., C.P. 14370	56552663 55737415 56550904	laqmisamx@terra.com.mx	AGUA "A"

No. REGISTRO	DENOMINACIÓN Ó RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	DOMICILIO	TEL / FAX	CORREO ELECTRÓNICO	MATERIA
MEX/DF/QRO/REDLA 040/AEA/2004-2005	MOVILAB, S.A. DE C.V.	Q. RICARDO AGUIAR MEUGNIOT	PASEO DE FRANCIA #163, 1ER PISO., COL. LOMAS VERDES 3ª SECC., NAUCALPAN, EDO. DE MÉX., C.P. 53120	53442121	www.movilab.com	AIRE
MEX/DF/QRO/REDLA 042/AAR/2004-2005	LLOYD MEXICANO, S. DE R.L. DE C.V.	MARÍA DE LA CRUZ MARTÍNEZ RAMÍREZ	LOMA BONITA #72, COL. SAN JERÓNIMO ACULCO, DEL. MAGDALENA CONTRERAS, MÉXICO, D.F., C.P. 10400	55689924 55686676	www.lloydmex.com	AGUA "B4"
MEX/DF/QRO/REDLA 043/AAR/2004-2005	LABSER, S.A.	I.Q. JOSÉ PRIMO JUÁREZ HUIDOBRO	GUILLERMO PRIETO #400, COL. SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA, EDO. DE MÉX., C.P. 50090	(722) 2194898 2194878	clauran@netspace.com.mx	AGUA "B2"
MEX/DF/QRO/REDLA 044/AAR/2004-2005	PACHECO PINAL MA. EUGENIA	PACHECO PINAL MA. EUGENIA	RAFAEL GARCÍA MORENO #609-101 A, COL. UNIVERSIDAD, MUNICIPIO DE TOLUCA, EDO. DE MÉX., C.P. 50130	(722) 2199604	eugeniapacheco@msn.com	AGUA "B8"
MEX/DF/QRO/REDLA 045/AEA/MER /2004-2005	TECNOLOGÍA AMBIENTAL INTEGRAL, S.A. DE C.V.	ING. ANTONIO SÁNCHEZ TORRES	ORIENTE 156 #198, COL. MOCTEZUMA 2ª SECC., DEL. VENUSTIANO CARRANZA, MÉXICO, D.F., C.P. 15500	57625624 57857310	tail@prodigy.net.mx	AIRE RUIDO

No. REGISTRO	DENOMINACIÓN Ó RAZÓN SOCIAL	REPRESENTANTE LEGAL	DOMICILIO	TEL / FAX	CORREO ELECTRÓNICO	MATERIA
MEX/DF/QRO/REDLA046/AAR/2004-2005	RECICLAGUA SISTEMA ECOLÓGICO DE REGENERACIÓN DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	C.P. ADOLFO GUZMAN BECERRIL	ANTIGUA CARRETERA TOLUCA-LERMA, MARGEN IZQUIERDO, CRUCE RÍO LERMA, MUNICIPIO DE LERMA, EDO. DE MÉX., C.P. 52000	(722) 2851325 2852799 2851979	reciclagua@prodigy.net. mx	AGUA "B3"
MEX/DF/QRO/REDLA047/MER/2004-2005	PROGEOVIDA, S.A. DE C.V.	ING. EDITH RUEDA REYES	AV. LUIS ECHEVERRÍA LT. 3, MZ. 26, COL. EJIDOS DE SAN AGUSTÍN, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, EDO. DE MÉX., C.P. 57730	58570825 58568404	progeovida@terra.com.mx	RUIDO
MEX/DF/QRO/REDLA049/AEA/MER/2004-2005	PROTECCIÓN AMBIENTAL Y ECOLOGÍA, S.A. DE C.V.	FIS. JUAN RÍOS VEGA	ACUEDUCTO #601-4, COL. GUADALUPE TICOMÁN, DEL. GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO D.F., C.P. 07350	57525530 55864635	juanpae@prodigy.net.mx	AIRE AGUA "A" RUIDO
MEX/DF/QRO/REDLA052/AEA/2004-2005	VIDA INGENIEROS, S.A. DE C.V.	ING. ALBERTO GUERRERO AGUIRRE	ALEJANDRÍA #94 INT. 5, COL. CLAVERÍA, DEL. AZCAPOTZALCO, MÉXICO D.F., C.P. 02080	53862859 53862887	vidaings@terra.com.mx	AIRE
MEX/DF/QRO/REDLA053/AEA/AAR/MER/2004-2005	VERIFICACIONES INDUSTRIALES Y DESARROLLO DE PROYECTOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	I.Q.B. VIDAL LOERA YEBRA	REVOLUCIÓN #356, COL. LA ROMANA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, EDO. DE MÉX., C.P. 54030	53907590 53907447	www.verificaciones.com.mx	AIRE AGUA "A" RUIDO
MEX/DF/QRO/REDLA055/AEA/2004-2005	JOSÉ ALEJANDRO DIEZ DE BONILLA AMOR	JOSÉ ALEJANDRO DIEZ DE BONILLA AMOR	ESTRIBO #13, FRACC. COLINA DEL SUR, DEL. ALVARO OBREGÓN, MÉXICO D.F., C.P. 01430	54233675	adbcol1@prodigy.net. mx	AIRE

ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES	
CLASIFICACIÓN POR GRUPOS	PARÁMETROS AUTORIZADOS
A (Todos)	CADMIO, COBRE, NIQUEL, PLOMO, ARSENICO, MERCURIO, CROMO HEXAVALENTE, CIANURO, ZINC, DEMANDA BIOQUIMICA DE OXIGENO, GRASAS Y ACEITES, MATERIA FLOTANTE, SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES, SÓLIDOS SEDIMENTABLES, SÓLIDOS DISUELTOS TOTALES, SÓLIDOS TOTALES, PH, CONDUCTIVIDAD, TEMPERATURA, MUESTREO Y AFORO.
B1 (1,2,3,4,6,7)	CADMIO, COBRE, NIQUEL, PLOMO, ARSENICO, MERCURIO, CROMO HEXAVALENTE, SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES, SÓLIDOS SEDIMENTABLES, SÓLIDOS DISUELTOS TOTALES, SÓLIDOS TOTALES, PH, CONDUCTIVIDAD, TEMPERATURA, MUESTREO Y AFORO.
B2 (1,2,3,5,6,7)	CADMIO, COBRE, NIQUEL PLOMO, ARSENICO, MERCURIO, CIANURO, ZINC, DEMANDA BIOQUIMICA DE OXIGENO, GRASAS Y ACEITES, MATERIA FLOTANTE, SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES, SÓLIDOS SEDIMENTABLES, SÓLIDOS DISUELTOS TOTALES, SÓLIDOS TOTALES, PH, CONDUCTIVIDAD, TEMPERATURA, MUESTREO Y AFORO.
B3(1,3,4,5,6,7)	CADMIO, COBRE, NIQUEL PLOMO, MERCURIO, CROMO HEXAVALENTE, CIANURO, ZINC, DEMANDA BIOQUIMICA DE OXIGENO, GRASAS Y ACEITES, MATERIA FLOTANTE, SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES, SÓLIDOS SEDIMENTABLES, SÓLIDOS DISUELTOS TOTALES, SÓLIDOS TOTALES, PH, CONDUCTIVIDAD, TEMPERATURA, MUESTREO Y AFORO.
B4(1,3,5,6,7)	CADMIO, COBRE, NIQUEL PLOMO, MERCURIO, CIANURO, ZINC, DEMANDA BIOQUIMICA DE OXIGENO, GRASAS Y ACEITES, MATERIA FLOTANTE, SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES, SÓLIDOS SEDIMENTABLES, SÓLIDOS DISUELTOS TOTALES, SÓLIDOS TOTALES, PH, CONDUCTIVIDAD, TEMPERATURA, MUESTREO Y AFORO.
B5(1,3,5,6)	CADMIO, COBRE, NIQUEL, PLOMO, MERCURIO, CIANURO, ZINC, DEMANDA BIOQUIMICA DE OXIGENO, GRASAS Y ACEITES, MATERIA FLOTANTE, SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES, SÓLIDOS SEDIMENTABLES, SÓLIDOS DISUELTOS TOTALES, SÓLIDOS TOTALES.

ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES	
CLASIFICACIÓN POR GRUPOS	PARÁMETROS AUTORIZADOS
B6(1,4,5,6)	CADMIO, COBRE, NIQUEL, PLOMO, CROMO HEXAVALENTE, CIANURO, ZINC, DEMANDA BIOQUIMICA DE OXIGENO, GRASAS Y ACEITES, MATERIA FLOTANTE, SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES, SÓLIDOS SEDIMENTABLES, SÓLIDOS DISUELTOS TOTALES, SÓLIDOS TOTALES.
B7(3,4,5,6,7)	MERCURIO, CROMO HEXAVALENTE, CIANURO, ZINC, DEMANDA BIOQUIMICA DE OXIGENO, GRASAS Y ACEITES, MATERIA FLOTANTE, SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES, SÓLIDOS SEDIMENTABLES, SÓLIDOS DISUELTOS TOTALES, SÓLIDOS TOTALES, PH, CONDUCTIVIDAD, TEMPERATURA, MUESTREO Y AFORO.
B8(4,5,6,7)	CROMO HEVALLENTE, CIANURO, ZINC, DEMANDA BIOQUIMICA DE OXIGENO, GRASAS Y ACEITES, MATERIA FLOTANTE, SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES, SÓLIDOS SEDIMENTABLES, SÓLIDOS DISUELTOS TOTALES, SÓLIDOS TOTALES, PH, CONDUCTIVIDAD, TEMPERATURA, MUESTREO Y AFORO.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 26 de Noviembre de 2004

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE ECOLOGÍA**

(Firma)

LIC. HUMBERTO ORTÍZ WETZEL

**DIRECTOR GENERAL DE
PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA
CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA**

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

(Firma)

ING. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA

**DIRECTOR GENERAL DE REGULACIÓN Y
VIGILANCIA AMBIENTAL**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE DESARROLLO
SUSTENTABLE**

(Firma)

L.A. RENATO LÓPEZ OTAMENDI

**SECRETARIO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE**

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DEL LICENCIADO GERARDO APARICIO RAZO, TITULAR DE LA NOTARÍA 245 DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **Gobierno de Distrito Federal.- México** ° La Ciudad de la Esperanza.- **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.- DIRECCIÓN CONSULTIVA Y DE ASUNTOS NOTARIALES.- SUBDIRECCIÓN DE NOTARIADO.- UNIDAD DE NOTARIADO.**)

ERNESTINA GODOY RAMOS, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2º fracción VI de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DEL LICENCIADO GERARDO APARICIO RAZO, TITULAR DE LA NOTARÍA 245 DEL DISTRITO FEDERAL.

Único.- Con fundamento en el artículo 67, fracción III, IV y V de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que a partir del 17 de enero del año en curso el Licenciado Gerardo Aparicio Razo, inició funciones como titular de la Notaría 245 del Distrito Federal, con domicilio en Avenida Santa Catarina número 217, Colonia San Angel Inn, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01060, con los números telefónicos 55-50-00-97, 55-50-42-55 y 55-50-65-63, con un horario de oficina de lunes a viernes 7:30 a 15:00 horas.

TRANSITORIOS.

Único. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

(Firma)

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS.

Ciudad de México a 19 de enero de 2005.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS NOTARÍAS 233 Y 244 DEL DISTRITO FEDERAL, CUYOS TITULARES SON LOS LICENCIADOS ÁNGEL GILBERTO ADAME LÓPEZ Y CELSO DE JESÚS POLA CASTILLO, RESPECTIVAMENTE.

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **Gobierno de Distrito Federal.- México** ° La Ciudad de la Esperanza.- **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.- DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.- DIRECCIÓN CONSULTIVA Y DE ASUNTOS NOTARIALES.- SUBDIRECCIÓN DE NOTARIADO.- UNIDAD DE NOTARIADO.**)

ERNESTINA GODOY RAMOS, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en los artículos 2º fracción VI de la Ley del Notariado para el Distrito Federal y 114, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS NOTARÍAS 233 Y 244 DEL DISTRITO FEDERAL, CUYOS TITULARES SON LOS LICENCIADOS ÁNGEL GILBERTO ADAME LÓPEZ Y CELSO DE JESÚS POLA CASTILLO, RESPECTIVAMENTE.

Único.- Con fundamento en los artículos 34 y 67 fracciones II y IV de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, se comunica que los Licenciados Ángel Gilberto Adame López y Celso de Jesús Pola Castillo, titulares de las Notarías 233 y 244 del Distrito Federal, cambiaron de domicilio a partir del 10 de enero del año en curso, el cual se ubica en la Calle Montes Urales número 220, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11000 en esta Ciudad, y con un horario de oficina de lunes a viernes de 7:30 a 15:00 horas, con el número telefónico 55-40-65-87 (con 15 líneas), fax extensiones 125 y 126.

TRANSITORIOS.

Único. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.

(Firma)

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS.

Ciudad de México a 13 de enero de 2005.

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

FE DE ERRATAS AL DECRETO EXPROPIATORIO DE 8 INMUEBLES A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL “PROGRAMA EMERGENTE DE SUBSTITUCIÓN DE VIVIENDAS EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DÉCIMA CUARTA ÉPOCA, NÚMEROS 49-BIS Y 50, DEL DÍA 2 DE JUNIO Y 4 DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, RESPECTIVAMENTE.

(Al margen superior tres escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-** Consejería Jurídica y de Servicios Legales.- **DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**)

FE DE ERRATAS AL DECRETO EXPROPIATORIO DE 8 INMUEBLES A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL “PROGRAMA EMERGENTE DE SUBSTITUCIÓN DE VIVIENDAS EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DÉCIMA CUARTA ÉPOCA, NÚMEROS 49-BIS Y 50, DEL DÍA 2 DE JUNIO Y 4 DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, RESPECTIVAMENTE.

El 2 de junio y el 4 de junio del 2004, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal números 49-Bis y 50, Décima Cuarta Época, página 21 y 22, respectivamente; se publicó el Decreto por el cual se expropian a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal para el “Programa Emergente de Substitución de Viviendas en Alto Riesgo Estructural”, entre otros el inmueble ubicado en la Calle de Mario Rojas Avendaño número 174, Colonia San Simón Ticumac, Delegación Benito Juárez, mismo que:

EN LA PÁGINA 21, DE LA GACETA NÚMERO 49-BIS Y LA PÁGINA 22, DE LA GACETA NÚMERO 50, DICE:

Ubicación: Casa marcada con el número 132 de la Calle de encarnación antes llamada hoy Calle 2 de la Colonia San Simón Ticumac, hoy Cuartel Duodécimo de esta Capital y casa número 170 de la Calle 2 y terreno que ocupa en San Simón, Distrito Federal; actualmente Mario Rojas Avendaño número 174, Colonia San Simón Ticumac, Delegación Benito Juárez.

“Medidas y

colindancias: ...del vértice número 8 al vértice número 1 en línea recta de 7.42 metros y rumbo N 88°19'27” W, con predio Cuenta Catastral 343-372-29, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.”

DEBE DECIR:

Ubicación: Casa marcada con el número 132 de la Calle de encarnación antes llamada hoy Calle 2 de la Colonia San Simón Ticumac, hoy Cuartel Duodécimo de esta Capital y casa número 170 de la Calle 2 y terreno que ocupa en San Simón, Distrito Federal; actualmente Mario Rojas Avendaño número 174, Colonia San Simón Ticumac, Delegación Benito Juárez.

Medidas y

colindancias: ...del vértice número 8 al vértice número 1 en línea recta de 7.42 metros y rumbo N 88°19'27” W, **con predio Cuenta Catastral 343-372-32**, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

ATENTAMENTE.

**LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.**

(Firma)

ERNESTINA GODOY RAMOS.

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México – La Ciudad de la Esperanza)

Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Iztacalco
 Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano
 Licitación Pública Nacional
 Convocatoria: 001

C. Sergio Aníbal Martínez Sánchez, Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano del Órgano Político-Administrativo en Iztacalco, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en cumplimiento con el artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-001-05	Reconstrucción de Banquetas y Guarniciones en la Col. Agrícola Oriental Zona 1, ubicadas dentro del perímetro delegacional.			21/02/05	21/05/05	\$2'380,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-001-05	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	28/01/05 14:30 hrs.	01/02/05 10:00 hrs.	31/01/05 09:00 hrs.	08/02/05 10:00 hrs.	11/02/05 10:00 hrs.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-002-05	Reconstrucción de Banquetas y Guarniciones en la Col. Agrícola Oriental Zona 2, ubicadas dentro del perímetro delegacional.			21/02/05	21/05/05	\$1'709,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-002-05	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	28/01/05 14:30 hrs.	01/02/05 12:00 hrs.	31/01/05 11:00 hrs.	08/02/05 12:00 hrs.	11/02/05 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional con recursos autorizados mediante oficio de autorización de preinversión signado por la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal número SE/1485/2004, de fecha 8 de Diciembre de 2004.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sita en AV. RIO CHURUBUSCO Y AV. TE, colonia Gabriel Ramos Millán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de 9:00 a 14:30 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos

1.1.- Carta de Aceptación a la Licitación y Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios (Actualizado un año anterior).

1.2.- En caso de estar en tramite el registro:

Constancia de registro acompañado de:

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal anual del ejercicio de 2003 y parciales de 2004), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del mes anterior a la publicación, firmados por contador público externo a la empresa, anexando copia de la cédula profesional del contador, escritura constitutiva y modificaciones (original y copia), en su caso, según su naturaleza jurídica, cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de personas físicas, así como los poderes que debe presentarse; manifestación por escrito de no encontrarse en los supuestos del Art. 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

2.- En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:

2.1. Los documentos indicados en los puntos 1.1 o 1.2, según sea el caso, deberán presentarlo en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos antes de la visita de obra y se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento T-2; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2.- Los planos, especificaciones y otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregaran a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de esta Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, previa presentación del recibo de pago.

3.- La forma de pago de las bases se hará:

3.1.- En el caso de adquisición directa en la caja de las oficinas de la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración de la Delegación Iztacalco, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de **“Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal”** con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través del mismo sistema, mediante los recibos que genera el mismo.

4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección de Obras de la Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, los días y horas indicadas anteriormente. (Es obligatoria la asistencia).

5.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevaran en la sala de juntas “A” de la Dirección de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 Delegación Iztacalco D.F. los días y horas indicados anteriormente. (Es obligatoria la asistencia).

Es obligatoria la asistencia de personal calificado Ingeniero o Arquitecto a la visita y junta de aclaraciones. Deberá presentar carta de presentación, anexando cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante. (original y copia).

6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevaran en la sala de juntas “A” de la Dirección de Obras y Mantenimiento de la Delegación Iztacalco, ubicadas en Av. Río Churubusco y Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 Delegación Iztacalco D. F., los días y horas indicadas anteriormente.

7.- No se otorgara anticipo alguno para estas licitaciones.

8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano

10.- Ninguna de las partes del trabajo podrán ser objetos de asociación o subcontratación, en los términos del artículo 47 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.

11.- Los interesados en las licitaciones deben comprobar experiencia técnica mediante carátula de contrato y currícula de la empresa y del personal técnico a su servicio relativos a las obras similares a las descritas en la licitación correspondiente y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.

12.- La Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal., efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulara el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio mas bajo (fracción I del artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.)

13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F. a 26 de Enero de 2005.

C. Sergio Aníbal Martínez Sánchez
Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano
(Firma)

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación para la Prestación de Servicios de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal: El que suscribe Lic. Román Torres Huato, en su calidad de Director General de Administración y Representante Legal, personalidad que acredito mediante el testimonio de la escritura pública No.26,761, Volumen 549 de fecha 18 de marzo de 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 168 de esta ciudad de México, D.F., convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la Contratación de los Servicios Profesionales de Limpieza de Oficinas, Seguros Sobre Bienes Patrimoniales y Accidentes Personales R.C., Arrendamiento de equipo de Fotocopiado e Impresión del Programa Editorial 2005 de la C.D.H.D.F. de conformidad con lo siguiente:

Licitaciones Públicas Nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de resultado del Dictamen
00440001-001-05	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00	31/01/2005	02/02/2005 11:00 horas	31/01/2005 14:30 horas	07/02/2005 11:00 horas	07/02/2005 11:00 horas	09/02/2005 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	1	Contrato

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de resultado del Dictamen
00440001-002-05	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00	31/01/2005	02/02/2005 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	07/02/2005 16:00 horas	07/02/2005 16:00 horas	09/02/2005 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600012	Contratación de seguros para bienes muebles	1	Póliza
2	C810600012	Contratación de seguros para bienes muebles	1	Póliza
3	C810600012	Contratación de seguros para bienes muebles	1	Póliza
4	C810600012	Contratación de seguros para bienes muebles	1	Póliza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de resultado del Dictamen
00440001-003-05	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00	31/01/2005	03/02/2005 11:00 horas	31/01/2005 11:00 horas	08/02/2005 11:00 horas	08/02/2005 11:00 horas	10/02/2005 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C810200012	Arrendamiento de máquinas fotocopadoras	1	Equipo
2	C810200012	Arrendamiento de máquinas fotocopadoras	1	Equipo
3	C810200012	Arrendamiento de máquinas fotocopadoras	1	Equipo
4	C810200012	Arrendamiento de máquinas fotocopadoras	1	Equipo
5	C810200012	Arrendamiento de máquinas fotocopadoras	1	Equipo

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de resultado del Dictamen
00440001-004-05	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 800.00	27/01/2005	03/02/2005 16:00 horas	No habrá visita a instalaciones	08/02/2005 16:00 horas	08/02/2005 16:00horas	10/02/2005 16:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C810800016	Impresiones	48,000	Revista
2	C810800016	Impresiones	18,500	Folleto
3	C810800016	Impresiones	254,000	Trípticos
4	C810800016	Impresiones	52,500	Cartillas
5	C810800016	Impresiones	20,000	Díptico

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, para solo consulta en el sitio www.cdhd.org.mx y en: Av. Chapultepec Número 49 - 2do Piso, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 52 29 56 00, los días Lunes a Jueves; con el siguiente horario: 9:30 a 14:30 horas. La forma de pago es: Mediante cheque certificado o de caja a favor de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, o bien mediante pago en efectivo que se deberá realizar en la Tesorería de la propia Comisión ubicada en el 2do piso del edificio sede de la Comisión.
- . En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo los días 02 y 03 de febrero de 2005 a las 11:00 y 16:00 horas respectivamente en: Sala de Usos Múltiples, ubicado en: Av. Chapultepec Número 49 - 3er Piso, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

- Las visitas a instalaciones para las licitaciones 00440001-001-05 y 00440001-003-05 se llevarán a cabo el día 31 de Enero del 2005 a las 14:30 y 11:00 horas Respectivamente en: Edificio Sede de la Comisión, Av. Chapultepec No. 49, Col. Centro Histórico, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los actos de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará los días 7 y 8 de Febrero del 2005 a las 11:00 y 16:00 horas respectivamente, en: Sala de Usos Múltiples, Av. Chapultepec, Número 49 - 3er Piso, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Las aperturas de las propuestas económicas se efectuará los días 7 y 8 de Febrero del 2005 a las 11:00 y 16:00 horas respectivamente, en: Sala de Usos Múltiples, Av. Chapultepec, Número 49 - 3er Piso, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- Los actos de resultado de dictamen se llevarán a cabo los días 9 y 10 de febrero a las 11:00 y 16:00 horas respectivamente en sala de usos múltiples de la C.D.H.D.F. Chapultepec Número 49 - 3er piso, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- En ninguna de las licitaciones a que se convoca se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega para el caso del programa editorial: Instalaciones de la C.D.H.D.F., los días Todos los días del año en el horario de entrega: 9:30 a 14:30.
- Plazo de entrega para el programa editorial: De acuerdo a cronograma de edición y entrega.
- Lugar de la prestación de Servicios: Oficinas de la Comisión en sus diferentes instalaciones.
- Tiempo de la prestación del servicio: a partir de la Firma del contrato correspondiente y hasta el 31 de diciembre de 2005
- El pago se realizará para el caso de los servicios profesionales de Limpieza y arrendamiento de equipo de fotocopiado: Mensual, 10 días posteriores a la presentación de la factura original a revisión.
- El pago para el caso de las pólizas de seguros: Trimestral 5 días posteriores a la presentación de la factura original a revisión
- El pago para el programa editorial se realizara, 5 días posteriores a la presentación de la factura de cada trabajo del programa editorial que se vaya concluyendo, 5 días posteriores a la presentación de la factura original a revisión.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del numeral 39 de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación para la Prestación de Servicios de La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 26 DE ENERO DEL 2005.

LIC. ROMAN TORRES HUATO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

(Firma)
RUBRICA.

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

Convocatoria

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la adquisición de, VALES CANJEABLES POR DESPENSA de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	Fallo de la licitación
30085001-001-05 Nacional	\$3,000.00	31/enero/05	02/febrero/05 10:00 hrs.	08/febrero/05 10:00 hrs.	10/febrero/05 17:00 hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	
1	C020000006	Vales de despensa	1	Lote	

*Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. con domicilio en: General Victoriano Zepeda No. 22, Colonia Observatorio, C.P. 11860, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal; con el siguiente horario: 09:00 a 14:30 hrs.

*La forma de pago es: Efectivo, cheque certificado ó cheque de caja, a nombre de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

*La junta de aclaraciones y los actos de apertura técnica y económica se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., ubicada en Calle General Victoriano Zepeda Número 22, Colonia Observatorio, C.P. 11860, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

*El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

*La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional.

*Lugar de entrega: Serán entregados en la caja general del área de tesorería ubicada en Gral. Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio, según calendario en el horario de 09:00 a 11:00 hrs.

*Plazo de entrega: Según calendario.

*Las condiciones de pago: De acuerdo a bases.

* No se otorgarán anticipos.

(Firma)

México, Distrito Federal 26 de Enero de 2005

Lic. Victoria Guillén Álvarez

Presidenta del Comité

SECCIÓN DE AVISOS

GRUPO DRCC, S.A. DE C.V.

Se comunica a los señores accionistas de Grupo DRCC, S.A. de C.V., que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 5 de enero de 2005, legalmente se tomaron los siguientes acuerdos:

1.- Aumentar el capital social en la parte variable de dicha sociedad, hasta por la cantidad de \$14'352,450.00 Moneda Nacional.

Para los efectos del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se les otorga a los accionistas un plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente aviso, para que en ejercicio de su derecho de preferencia y en proporción a su tenencia accionaria, suscriban y paguen las acciones que les correspondan en el aumento decretado.

En caso de que no todos los accionistas suscriban y paguen su parte proporcional en el aumento decretado, el monto del capital social que se aumentará será únicamente la cantidad correspondiente a la suscripción y pago que realicen aquellos accionistas que sí ejerzan su correspondiente derecho preferente.

2.- Se aprueba la fusión de Grupo DRCC, S.A. de C.V. como fusionante, con la empresa Aplicaciones y Sistemas DRCC, S.A. de C.V. como fusionada.

La fusión surtirá sus efectos con posterioridad a que quede formalizado el monto en que quedará el aumento de capital social a que se refiere el acuerdo anterior, es decir, considerando sólo la suscripción y pago de aquellos accionistas que sí ejerzan su derecho preferente proporcional a su tenencia accionaria.

Para los efectos de los artículos 123 y 124 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá efectos a partir de los tres meses posteriores a que se realice la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio de esta ciudad.

La empresa fusionante tomará a su cargo todos los derechos y obligaciones de la empresa fusionada.

7 de enero de 2005

(Firma)

C.P. Arturo Rangel Mendoza
Delegado Especial de la Asamblea

GRUPO DRCC, S.A. DE C.V.
Balance General al 30 de Noviembre de 2004

Activos

CIRCULANTE

Caja	10,000
Bancos	34,455
Inversiones en Valores	104
Clientes	11,181,502
Clientes por Avance de Obra	5,931,124
Deudores Diversos	667,167
Funcionarios y Empleados	0
Documentos por Cobrar	-0
IVA por Acreditar	2,820,864
Intereses por Cobrar Afiliadas	0

FIJO

Terrenos	0
Edificios	0
Equipo de Transporte	0
Equipo de Cómputo	477,728
Equipo de Oficina	31,165
Depreciación Acumulada de Edificios	0
Depreciación Acumulada Equipo de Oficina	-11,945
Depreciación Acumulada Equipo de Transporte	0
Depreciación Acumulada Equipo de Cómputo	-176,121

DIFERIDO

Pagos Anticipados	479,181
Depósitos en Garantía	2,258,459
Gastos de Organización	0
Gastos de Instalación	0
Amortización Acumulada de Gastos de Org. E Ins.	-593,926

Total Activo

20,645,217

320,827

2,143,714

23,109,757

(Firma)

C.P. ARTURO RANGEL MENDOZA

Pasivos

Corto Plazo

Proveedores	7,179,006
Proveedores Dominion TI	7,319,750
Acreedores Diversos	2,710
Provisión de Gastos	4,112,555
Impuestos por Pagar	164,518
Documentos por Pagar	13,083,032
IVA por Pagar	1,699,051
Anticipo de Clientes	0
Interese por Pagar	0

Largo Plazo

Créditos Hipotecarios	0
Documentos por Pagar Largo Plazo	0

Total Pasivos

33,560,622

0

33,560,622

Capital

Capital Social	50,000
Reserva Legal	0
Reserva para Reinversión	0
Superavit por Actualización de Activos Fijos	0
Resultado de Ejercicios Anteriores	774,145
Resultados del Ejercicio	-11,275,009

Total Capital

-10,450,864

Total Pasivo y Capital

23,109,758

APLICACIONES Y SISTEMAS DRCC, S.A. DE C.V.

Se comunica a los señores accionistas de Aplicaciones y Sistemas DRCC, S.A. de C.V., que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 5 de enero de 2005, legalmente se tomaron los siguientes acuerdos:

1.- Aumentar el capital social en la parte variable de dicha sociedad, hasta por la cantidad de \$11'667,650.00 Moneda Nacional.

Para los efectos del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se les otorga a los accionistas un plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente aviso, para que en ejercicio de su derecho de preferencia y en proporción a su tenencia accionaria, suscriban y paguen las acciones que les correspondan en el aumento decretado.

En caso de que no todos los accionistas suscriban y paguen su parte proporcional en el aumento decretado, el monto del capital social que se aumenta será únicamente la cantidad correspondiente a la suscripción y pago que realicen aquellos accionistas que sí ejerzan su correspondiente derecho preferente.

2.- Se aprueba la fusión de Aplicaciones y Sistemas DRCC, S.A. de C.V. como fusionada, con la empresa Grupo DRCC, S.A. de C.V. como fusionante.

La fusión surtirá sus efectos con posterioridad a que quede formalizado el monto en que quedará el aumento de capital social a que se refiere el acuerdo anterior, es decir, considerando sólo la suscripción y pago de aquellos accionistas que sí ejerzan su derecho preferente proporcional a su tenencia accionaria.

Para los efectos de los artículos 123 y 124 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá efectos a partir de los tres meses posteriores a que se realice la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio de esta ciudad.

La empresa fusionante tomará a su cargo todos los derechos y obligaciones de la empresa fusionada.

7 de enero de 2005

(Firma)

C.P. Arturo Rangel Mendoza
Delegado Especial de la Asamblea

APLICACIONES Y SISTEMAS DRCC, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2004

Activos

CIRCULANTE

Caja	0
Bancos	37,245
Inversiones en Valores	593
Clientes	3,556,053
Clientes por Avance de Obra	-0
Deudores Diversos	-0
Funcionarios y Empleados	0
Documentos por Cobrar	6,421,032
IVA por Acreditar	910,861
Intereses por Cobrar Afiliadas	0

FIJO

Terrenos	0
Edificios	0
Equipo de Transporte	0
Equipo de Cómputo	1,287,009
Equipo de Oficina	368,583
Depreciación Acumulada de Edificios	0
Depreciación Acumulada Equipo de Oficina	-101,712
Depreciación Acumulada Equipo de Transporte	0
Depreciación Acumulada Equipo de Cómputo	-946,938

DIFERIDO

Pagos Anticipados	7,658
Depósitos en Garantía	0
Gastos de Organización	0
Gastos de Instalación	0
Amortización Acumulada de Gastos de Org. E Ins.	0

Total Activo

10,925,784

606,942

7,658

11,540,383

(Firma)

C.P. ARTURO RANGEL MENDOZA

Pasivos

Corto Plazo

Proveedores	-0
Acreedores Diversos	-0
Provisión de Gastos	870,000
Impuestos por Pagar	0
Documentos por Pagar	2,750,000
Documentos por Pagar Dominion TI	5,950,500
IVA por Pagar	481,662
Anticipo de Clientes	0
Interese por Pagar	0

Largo Plazo

Créditos Hipotecarios	0
Documentos por Pagar Largo Plazo	0

Total Pasivos

10,052,162

0

10,052,162

Capital

Capital Social	50,000
Reserva Legal	0
Reserva para Reinversión	0
Superavit por Actualización de Activos Fijos	0
Resultado de Ejercicios Anteriores	2,265,934
Resultados del Ejercicio	-827,713

Total Capital

1,488,222

Total Pasivo y Capital

11,540,383

**SECCION DE AVISOS
INMOBILIARIA GOCOS, S.A. DE C.V.**

AVISO DE FUSION

EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES TOMADAS EL 10 DE DICIEMBRE DE 2004, POR LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE LAS SOCIEDADES **INMOBILIARIA GOCOS, S.A. DE C.V. E INDUSTRIAS PANDO, S.A. DE C.V.** SE HACE CONSTAR QUE EN DICHAS ASAMBLEAS SE ACORDO ENTRE OTRAS RESOLUCIONES, LAS SIGUIENTES:

1. **INMOBILIARIA GOCOS, S.A. DE C.V. e INDUSTRIAS PANDO, S.A. DE C.V.** convienen en fusionarse, siendo la primera la sociedad fusionante e **INDUSTRIAS PANDO, S.A. DE C.V.** la fusionada.
2. La sociedad que subsiste de la fusión continuará bajo la misma denominación, siendo esta **INMOBILIARIA GOCOS, S.A. DE C.V.**
3. Como consecuencia de la fusión y al extinguirse la sociedad fusionada se cancelará en el Registro Público de Comercio del domicilio de la sociedad, la inscripción correspondiente a su Contrato Social y al mismo tiempo, dejarán de surtir sus efectos todos y cada uno de los poderes generales o especiales otorgados por **INDUSTRIAS PANDO, S.A. DE C.V.**, por lo que también deberán cancelarse las inscripciones correspondientes a dichos poderes.
4. La fusión de las sociedades **INMOBILIARIA GOCOS, S.A. DE C.V. e INDUSTRIAS PANDO, S.A. DE C.V.**, surtirá sus efectos en los términos del artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, es decir, tres meses después de que se inscriban los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio correspondiente a sus domicilios. Entre las partes, la fusión surtirá sus efectos a partir del primero de enero de 2005.
5. El activo, pasivo y capital de la sociedad que desaparece pasará al igual que todos los derechos y obligaciones de la fusionada sin reserva ni limitación alguna, en bloque a título universal, a la sociedad **INMOBILIARIA GOCOS, S.A. DE C.V.**, al valor que tenga en sus libros y que se detalla en el Balance General y Estados Financieros al día 31 de diciembre de 2004, consecuentemente **INMOBILIARIA GOCOS, S.A. DE C.V.** adquiere la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de **INDUSTRIAS PANDO, S.A. DE C.V.**, por lo que el activo, pasivo y capital de la fusionada pasará a constituir parte del activo, pasivo y capital de **INMOBILIARIA GOCOS, S.A. DE C.V.**
6. En virtud de lo estipulado en la cláusula anterior, deberán hacerse los ajustes y asientos contables que correspondan.
7. Al realizarse la fusión, los actuales títulos representativos del capital social de **INDUSTRIAS PANDO, S.A. DE C.V.** serán cancelados y se expedirán nuevos títulos representativos de su capital social, que serán entregados a los accionistas conforme a las acciones de que sean titulares.
8. Asimismo deberán cancelarse los libros corporativos de la fusionada, dar aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y notificar a todas aquellas autoridades que corresponda conocer respecto de la presente fusión.
9. El Convenio de Fusión se inscribirá en el Registro Público de Comercio correspondiente al domicilio de las sociedades que se fusionan y se publicará un extracto del mismo en el periódico oficial correspondiente a sus domicilios, así como sus balances al 30 de noviembre de 2004.

(Firma)

(Firma)

**FRANCISCO DE JESUS TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
INMOBILIARIA GOCOS, S.A. DE C.V.**

INDUSTRIAS PANDO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL NO CONSOLIDADO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2004

(Cifras en pesos nominales)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE:		A CORTO PLAZO:	
Efectivo	\$ 19,311	Acreedores Diversos	\$ 13,493
Impuestos por recuperar	423		
Deudores diversos	565,173	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Compañías subsidiarias	262,839	Capital social	\$ 1,215,888,174
	<u>847,746</u>	Aportaciones para futuros aumentos	1,190,000
OTROS ACTIVOS:		Pérdidas acumuladas	(431,213,815)
Inversión en subsidiarias	350,083,904	Pérdida del ejercicio	(158,925)
Crédito mercantil	699,982	Insuficiencia en la actualización del capital contable	(434,088,353)
Impuesto Sobre la Renta diferido	3,643	Efecto inicial de Impuestos Diferidos	4,701
	<u>350,787,529</u>	CAPITAL CONTABLE TOTAL	\$ <u>351,621,782</u>
ACTIVO TOTAL	\$ <u>351,635,275</u>	PASIVO Y CAPITAL TOTAL	\$ <u>351,635,275</u>

(Firma)

C.P. GERARDO GARCIA CALIZ
REPRESENTANTE LEGAL

(Firma)

MANUEL ALONSO FERNANDEZ
COMISARIO

INMOBILIARIA GOCOS, S.A. DE C.V.

Balance General al 30 de Noviembre de 2004

(Cifras en pesos nominales)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
CIRCULANTE:		A CORTO PLAZO:	
Valores realizables y efectivo	\$ 67,488,871	Acreedores Diversos	\$ 20,345,611
Arrendamientos por cobrar	2,004,068	Impuestos por pagar	1,364,420
Otras cuentas por cobrar	16,037,733		<hr/> 21,710,031
Anticipo de impuestos	19,204,188	A LARGO PLAZO:	
	<hr/> 104,734,860	Depósitos en garantía	1,453,032
OTROS ACTIVOS:		PASIVO TOTAL	\$ <hr/> 23,163,063
Inversiones en acciones	1,251,804		
FIJO:		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Inmuebles y equipos-Neto	49,756,299	Capital social	\$ 143,335,630
DIFERIDO:		Utilidades acumuladas	78,326,254
Gastos de instalación-Neto	1,445,216	Utilidad del ejercicio	20,652,640
		Insuficiencia en la actualización del capital contable	(108,289,408)
		CAPITAL CONTABLE TOTAL	\$ <hr/> 134,025,116
ACTIVO TOTAL	\$ <hr/> 157,188,179	PASIVO Y CAPITAL TOTAL	\$ <hr/> 157,188,179

(Firma)

C.P. FRANCISCO DE JESUS TORRES

REPRESENTANTE LEGAL

(Firma)

MANUEL ALONSO FERNANDEZ

COMISARIO

INDUSTRIAS H24, S.A. DE C.V.**AVISO DE FUSION****INDUSTRIAS H24, S.A. DE C.V. (FUSIONANTE) Y
PROLARIS GLOBAL GROUP, S.A. DE C.V. (FUSIONADA)**

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, **Industrias H24, S.A. de C.V. (“sociedad fusionante”)** y **Prolaris Global Group, S.A. de C.V. (“sociedad fusionada”)** celebraron Asambleas Generales Extraordinarias el día 01 de Diciembre de 2004, acordando por unanimidad el convenio de Fusión en los siguientes términos:

- 1.- La Fusión se llevará a cabo tomando en cuenta los estados financieros de ambas sociedades al 30 de Noviembre de 2004, subsistiendo **Industrias H24, S.A. de C.V.** en calidad de **“FUSIONANTE”** y **Prolaris Global Group, S.A. de C.V.** en calidad de **“FUSIONADA”**, dichos estados financieros fueron debidamente aprobados previo a la fusión.
- 2.- **“La Fusionante”**, adquiere todo lo que de hecho y por derecho le corresponde a título universal del patrimonio que comprende la totalidad de los bienes y derechos de cualquier índole de **“La Fusionada”**, al tiempo que asume la responsabilidad de todos los pasivos y cumplir con todas las obligaciones que se tuvieran con terceros, incluidas las contribuciones en términos de ley.
- 3.- La Fusión surte efectos legales entre las partes a partir del 30 de Noviembre de 2004 y ante terceros, una vez que dichos acuerdos de fusión hayan quedado inscritos en el Registro Público de Comercio correspondiente.
- 4.- El texto completo de las resoluciones adoptadas por asamblea, así como de sus respectivos anexos, se encuentran a disposición de accionistas y acreedores en el domicilio de la sociedad denominada Industrias H24, S.A. de C.V., sitio en Esfuerzo Nacional y Calle Ocho, Colonia Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, C.P. 53370 Naucalpan, Estado de México, durante el plazo a que se refiere la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Naucalpan, Edo. de México a 01 de Diciembre de 2004

“LA FUSIONANTE”

(Firma)
Industrias H24, S.A. de C.V.
Sr. Garen Pui Yuen Chu Yu
Delegado Especial

“LA FUSIONADA”

(Firma)
Prolaris Global Group, S.A. de C.V.
C.P. Adán Rivera Hernández
Delegado Especial

IMAGEN ARQUITECTONICA, S. A. DE C. V.**AVISO****IMAGEN ARQUITECTONICA, S. A. DE C. V.**

En cumplimiento y para los efectos del Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los Accionistas de la Sociedad, que con fecha 25 de enero de 2005 se celebró la Sexta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de IMAGEN ARQUITECTONICA, S. A. DE C. V., en donde entre otros puntos de la Orden del Día, se decretó un aumento al Capital Variable de la Sociedad por la suma de \$90,000.00 (Noventa Mil Pesos 00/ 100 M. N.)

Lo anterior se comunica a los Accionistas que no asistieron a dicha Asamblea, para que dentro del término de 15 días siguientes a esta publicación, ejerciten su derecho de preferencia para suscribir las acciones emitidas por el aumento del Capital Social decretado.

México, D. F. a 26 de enero de 2005

(Firma)

Arq. José Antonio López Ramírez
Administrador Único

CONRADO ZUCKERMANN PONCE

(Al margen superior un escudo que dice: **105.- NOTARÍA.- Conrado Zuckermann Ponce.-** Notario Público No. 105 del Estado de México)

CONRADO ZUCKERMANN PONCE

Notario Público No. 105 del Estado de México

Por Escritura número Treinta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Siete, volumen Mil Doscientos Setenta y Siete, otorgada el día diecisiete de diciembre de dos mil cuatro, ante el suscrito Notario se hizo constar el Reconocimiento y la Validez de Testamento y Legados Testamentarios; el Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del cargo de Albacea; el Nombramiento de Herederos Universales y la Aceptación de Herencia; y el Nombramiento de Legatarios y la Aceptación de Legados, a solicitud del señor Mario Ramón Beteta Leal, en su doble carácter de Heredero Universal y Albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Licenciado Mario Ramón Beteta Monsalve, con la comparecencia de las señoras Gloria Elena y María del Carmen de apellidos Beteta Leal, en su carácter de Herederas Universales de la Sucesión y los señores Gloria Leal Kuri también conocida como Gloria Leal Kuri de Beteta y Armando Federico Beteta Monsalve, en su carácter de Legatarios de la Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 20 de diciembre de 2004.

(Firma)

Lic. Conrado Zuckermann Ponce
Notario 105 del Estado de México, con
Residencia en Naucalpan, Méx.

**COLEGIO JARDINES DEL PEDREGAL DE SAN ANGEL, S.C.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN**

En términos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, de aplicación supletoria, se publica el balance final de liquidación total del activo al día 31 de diciembre de 2004.

<u>ACTIVO</u> <u>CIRCULANTE</u>	<u>PASIVO</u> <u>CIRCULANTE</u>
Efectivo	Cuentas por pagar : 0
Cuentas por cobrar :	
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	0 TOTAL PASIVO CIRCULANTE
<u>ACTIVO FIJO</u>	<u>Pasivo a largo plazo</u> 0
TOTAL ACTIVO FIJO	0 Capital Social 5,000
	Capital Social Variable
	Resultado de Ejercicios Anteriores -251,528
	Resultado del Ejercicio 246,528
otros activos	Capital Contable
TOTAL OTROS ACTIVOS	0
TOTAL ACTIVO	0 TOTAL PASIVO Y CAPITAL
	\$ 0

En su caso, la parte que a cada socio le corresponde del haber social, será distribuida en proporción a la participación societaria que cada uno tenga.

México, D.F., a 1 de enero de 2005.

LIQUIDADOR

(Firma)

RAXID ELJURE LOPEZ

E D I C T O S

JUZGADO 14° CIVIL
SECRETARIA "A"
EXPEDIENTE 547/2001

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL** PROMOVIDO POR AMERICANA DE FIANZAS, EN LIQUIDACION EN CONTRA DE **GRUPO TECNICO DE COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. Y PEDRO ANGEL OLVERA ARENAS, RITA SANCHEZ OLMEDO** EXPEDIENTE **547/2001**, EL C. JUEZ DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-----

Agréguese a sus autos el escrito de SOL MARIA SANCHEZ BATUN, apoderada de la actora, visto lo manifestado por la promoverte, como se solicita mediante EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal hágase del conocimiento del diverso acreedor **BANCO INDUSTRIAL, S.A.** el estado procesal que guardan los presentes autos en términos del proveído de fecha veinticuatro de agosto del año en curso con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio anterior a las reformas del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis el cual se le aplica al presente caso.- NOTIFIQUESE.- LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ LICENCIADO FERNANDO APARICIO RODRIGUEZ ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" LICENCIADO ROMAN JUAREZ GONZALEZ CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-----

OTRO AUTO.- MEXICO DISTRITO FEDERAL A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL

CUATRO.- Agréguese a sus autos el escrito de SOL MARIA SANCHEZ BATUN, apoderada de la actora, a quien se le tiene exhibiendo certificado de gravámenes el que se ordena guardar en autos para que surta los efectos legales conducentes. Ahora bien del mismo se desprende que existe diverso acreedor de la parte demandada, en consecuencia con fundamento en el artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria a la materia mercantil mediante **NOTIFICACION PERSONAL** hágasele saber a **BANCO INDUSTRIAL, S.A.**, el estado de ejecución en que se encuentran los autos para que intervenga en el avalúo y subasta de los bienes si le conviniere.- NOTIFIQUESE.- LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ LICENCIADO FERNANDO APARICIO RODRIGUEZ ANTE EL C. SECRETARIO DE ACUEROS "A" LICENCIADO ROMAN JUAREZ GONZALEZ CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-

México D.F. A 26 de Noviembre Del 2004

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LIC. ROMAN JUAREZ GONZALEZ

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO**)

EDICTO

SECRETARÍA "A"

EXP. 567/02

En los autos de juicio ordinario mercantil promovido por PRODUCTOS LÁCTEOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. en contra de PROCHEMEX, S.A. DE C.V., mediante autos pronunciados el 25 de marzo de 2003 y 30 de noviembre de 2004, el C. Juez ordenó llamar a juicio como tercero al C. CARLOS ALBERTO VENEGAS VENEGAS para que en el plazo de NUEVE DÍAS conteste la demandada a partir de la última publicación quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado correspondientes, así como para que ofrezca pruebas o apele en su caso si la sentencia le llega a parar algún perjuicio.

México, D.F. a 10 de enero de 2005

LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. ROSA MARÍA ROJANO LEDEZMA

(Al margen central izquierdo un sello ilegible)

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL Y EN EL PERIODICO EL UNIVERSAL

ÍNDICE

Viene en la Pág. 1

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

◆ FE DE ERRATAS AL DECRETO EXPROPIATORIO DE 8 INMUEBLES A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL "PROGRAMA EMERGENTE DE SUBSTITUCIÓN DE VIVIENDAS EN ALTO RIESGO ESTRUCTURAL", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DÉCIMA CUARTA ÉPOCA, NÚMEROS 49-BIS Y 50, DEL DÍA 2 DE JUNIO Y 4 DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, RESPECTIVAMENTE	27
CONVOCATORIAS Y LICITACIONES	28
SECCIÓN DE AVISOS	
◆ GRUPO DRCC, S.A. DE C.V.	34
◆ APLICACIONES Y SISTEMAS DRCC, S.A. DE C.V.	36
◆ INMOBILIARIA GOCOS, S.A. DE C.V.	38
◆ INDUSTRIAS H24, S.A. DE C.V.	41
◆ IMAGEN ARQUITECTONICA, S. A. DE C. V.	42
◆ CONRADO ZUCKERMANN PONCE	42
◆ COLEGIO JARDINES DEL PEDREGAL DE SAN ANGEL, S.C.	43
◆ EDICTOS	44
◆ AVISO	46

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

SEGUNDO. El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación** a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

TERCERO.-El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

CUARTO.- La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

QUINTO.- Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

SEXTO.- La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

SÉPTIMO.- La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1116.40
Media plana	600.20
Un cuarto de plana.....	373.65

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

(Costo por ejemplar \$30.00)